

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 235

X LEGISLATURA

19 de junio de 2023

SUMARIO

5. INFORMACIÓN

5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha sobre caducidad de asuntos pendientes y relación de los que se trasladan a las Cortes que se constituyan en la XI Legislatura. 10014

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes en relación con la Mesa de contratación permanente de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 10/OTN-00015. 10015

5.4. RÉGIMEN INTERIOR. INCIDENCIAS DE PERSONAL

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 19 de junio de 2023 sobre autorización de permuta de puestos de trabajo, expediente 10/RIPE-00001. 10016

- Resolución de 16 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se adjudican destinos a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el sistema selectivo excepcional de concurso, para la cobertura, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 10/RIPE-00055 [[BOCCLM núm. 217 \(27-12-2022\)](#)]. 10017

5. INFORMACIÓN

5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha sobre caducidad de asuntos pendientes y relación de los que se trasladan a las Cortes que se constituyan en la XI Legislatura.

La Mesa, una vez extinguido el mandato de la Cámara, acuerda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 211 del Reglamento, declarar caducados todos los asuntos pendientes de examen y resolución en esta Cámara, excepto los que a continuación se relacionan, que se trasladan a las Cortes que se constituyan en la XI Legislatura:

CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES

- **10/CG-00001** Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio económico 2016.

- **10/CG-00002.** Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio económico 2017.

- **10/CG-00003.** Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio económico 2018.

- **10/CG-00004.** Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio económico 2019.

- **10/CG-00005.** Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio económico 2020.

- **10/CG-00006.** Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio económico 2021.

ELECCIÓN/DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS

-**10/ELEC-00008.** Presentación de candidaturas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para la cobertura de una vacante en el Tribunal Constitucional.

ELABORACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES

- **10/PREC-00005.** Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio 2022.

- **10/PREC-00006.** Presupuesto de las Cortes de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio 2023.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PETICIONES

- **10/PETI-00016.** Derecho de petición en defensa de la electrificación y modernización de la línea de ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia.

- **10/PETI-00017.** Derecho de petición relativo al servicio público esencial de ferrocarril convencional en Castilla-La Mancha: Línea Madrid-Ocaña-Cuenca-Valencia.

- **10/PETI-00018.** Derecho de Petición relativo a la Gestión Pública del Servicio Público de Conservación y Mantenimiento de Carreteras de Castilla-La Mancha.

- **10/PETI-00019.** Derecho de petición para alcanzar un consenso transversal y de buena fe entre el Gobierno y oposición.

- **10/PETI-00020.** Derecho de Petición para mejorar las condiciones laborales del personal educativo de Castilla-La Mancha.

- **10/PETI-00021.** Derecho de petición relativo a los criterios del nuevo modelo de residencias y asistencia a las personas dependientes de España.

- **10/PETI-00022.** Derecho de Petición para dignificar la labor de los bomberos forestales como servicio público esencial.

- **10/PETI-00023.** Derecho de petición relativo a las incidencias que arrojan los defectos de fabricación de los vehículos del grupo PSA (Citroen10/PETI-00023Peugeot) relativamente nuevos.

- **10/PETI-00024.** Derecho de petición relativo a la apertura de una Comisión de Investigación.

- **10/PETI-00025.** Derecho de Petición en relación al kilometraje de los Diputados Regionales.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES

- **10/EJEP-00005.** Estado de las modificaciones de crédito correspondiente al año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo 19 de junio de 2023.- El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes en relación con la Mesa de contratación permanente de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 10/OTN-00015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el ejercicio de las funciones previstas en el mismo, se acuerda:

Primero. La Mesa de Contratación permanente de las Cortes de Castilla-La Mancha estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General, quien será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que le impida asistir, por un/a Letrado/a de la Cámara.

b) Vocales:

1º. El/La Letrado/a titular de la Dirección de Gobierno Interior y Apoyo a la Secretaria General, quien será sustituido/a, en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que le impida asistir, por otro/a Letrado/a de la Cámara y, en su defecto, por un/a funcionario/a que esté en posesión del título de Graduado/a en Derecho, o equivalente.

2º. Una persona representante de la Intervención, quien será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que le impida asistir, por un/a funcionario/a que gestione expedientes de naturaleza económica que actuará en representación de la Intervención.

3º. La persona titular de la Jefatura de Área de Administración General y Tesorería, quien será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que le impida asistir, por un/a funcionario/a de la Dirección de Gobierno Interior y Apoyo a la Secretaría General, y en su defecto, por la persona titular de la Dirección de Documentación y Contenidos Web.

4º. La persona titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que le impida asistir, por un/a técnico/a de esa Dirección.

c) Secretaría, con voz pero sin voto: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Contratación y Recursos Humanos, quien será sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal que le impida asistir, por un/a funcionario/a de la Dirección de Gobierno Interior y Apoyo a la Secretaría General, y en su defecto, por la persona que ejerza las funciones de secretaría del Letrado/a Mayor.

Segundo. El órgano de contratación designará a las personas que hayan de sustituir a los miembros de la

Mesa de Contratación cuando no vengan determinadas por ostentar un puesto de trabajo de los señalados en las presentes normas.

Tercero. En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

Podrá formar parte de la Mesa de Contratación personal funcionario interino, únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Cuarto. Funcionamiento de la Mesa de Contratación.

1. La Mesa de Contratación de las Cortes de Castilla-La Mancha actuará como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación en los supuestos previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. La Mesa de Contratación se reunirá previa convocatoria de su Presidente. El Secretario efectuará la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente, así como las citaciones a sus miembros.

3. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y de los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico- presupuestario del órgano de contratación. Cuando la Mesa de Contratación intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas al control económico presupuestario, salvo lo dispuesto en el artículo 326.1 de la misma Ley.

4. El funcionamiento de la Mesa de Contratación se regirá por lo dispuesto en este acuerdo y, en lo no contemplado en el mismo, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las normas que resulten aplicables en su desarrollo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y por los preceptos recogidos en la Sección 3ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Quedan derogados los acuerdos anteriores de composición de la Mesa de Contratación y sustituciones.

Sexto. El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha y Portal de Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo 19 de junio de 2023.- El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

5.4. RÉGIMEN INTERIOR. INCIDENCIAS DE PERSONAL

- Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 19 de junio de 2023 sobre autorización de permuta de puestos de trabajo, expediente 10/RIPE-00001.

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, examinada la solicitud de las personas interesadas y a propuesta del Sr. Letrado Mayor, autoriza, por concurrir los

requisitos de su Acuerdo de 2 de diciembre de 2019, la permuta de los puestos de trabajo que en la actualidad desempeñan el funcionario D. Emilio Blázquez Gamino, Personal Administrativo de Gestión Parlamentaria, y la funcionaria D.ª Raquel García Sánchez, Personal Administrativo de Documentación y Contenidos Web.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76. 1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo 19 de junio de 2023.- El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO

- Resolución de 16 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se adjudican destinos a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal mediante el sistema selectivo excepcional de concurso, para la cobertura, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 10/RIPE-00055 [BOCCLM núm. 217 (27-12-2022)].

Mediante Resolución de la Secretaría General de 23 de diciembre de 2022 [BOCCLM núm. 217 (27-12-2022)] se convocó el proceso de estabilización de empleo temporal mediante el sistema selectivo excepcional de concurso, para la cobertura, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 10/RIPE-0005.

Finalizado el proceso selectivo se publicó la propuesta de contratación de las personas aprobadas en el proceso selectivo y se ofertó destino a las mismas mediante Resolución de 23 de mayo de 2023 [BOCCLM núm. 233 (24-05-2023)].

Transcurrido el plazo para registrar la documentación requerida y presentada la misma en tiempo y forma, esta Secretaría General resuelve:

Primero.- Adjudicar destinos a las personas aprobadas en el proceso selectivo, conforme al Anexo de esta Resolución.

Segundo.- La firma del contrato de trabajo, o la novación del existente, que se realizará en la Secretaría General, y la incorporación al puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha, salvo cuando ello no resultara posible por enfermedad o causa de fuerza mayor que imposibilite su incorporación, previa solicitud de la persona interesada dentro del plazo posesorio con acreditación de la circunstancia alegada, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse desde la fecha de su desaparición. Transcurrido el plazo sin que se hubiera producido la incorporación, la persona aprobada perderá sus derechos, quedando rescindido cualquier vínculo con las Cortes de Castilla-La Mancha derivado del proceso selectivo.

Tercero.- A la firma del contrato o la novación del existente se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o, en su caso, la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Administrativo de informática. Puesto con código 03 de la vigente relación de puestos de trabajo de personal laboral.- DON ALEJANDRO ESTÉVEZ CURRÁS

Administrativo de informática. Puesto con código 02 de la vigente relación de puestos de trabajo de personal laboral.- DOÑA JASMIN CAMPOS BOEHRINGER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76. 1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 16 de junio de 2023.- Fdo.: El Secretario General-Letrado Mayor, NICOLÁS FRANCISCO CONDE FLORES.

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente: JDAC C3PD LZCN YAKL U7QW

Dep. Legal TO.872-1983